

COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICO N° 256/2018 Y APRUEBA MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL" DE FECHA.-

HUEPIL, Martes 23 de Enero del 2018.

DECRETO ALCALDICO N° 278 /2018 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo tanto fue reformado por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 29.07.1988.
- b) El Art. 13 de la Ley N° 1.988 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de Transparencia.
- d) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Ejecuta N°051/2017 del 10.05.2017 de Gobierno Regional del El Alto.
- e) La licitación ID 3303 19 IQ17, denominada "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.170 de fecha 26.08.2017 a Constructora Alto Sur Limitada, RUT 70.706.120-1.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3421/2017 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra para el Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL" de fecha 11 de septiembre de 2017.
- g) La solicitud de la Empresa CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA., de fecha 06.12.2017; que solicita aumento de 30 días de plazo para la ejecución de la Obra "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL" por las razones que señala.
- h) El Decreto Alcaldicio N°3412/2017 que nombra Comisión Técnica de Obras para aumento de plazo del Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- i) Informe Comisión Técnica de fecha 12.12.2017.
- j) El Decreto Alcaldicio N° 3476/2017 de fecha 12.12.2017 que aprueba aumento plazo del Proyecto "TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- k) Pólizas de seguro de Clamato - Intendencia de Vigilancia N° 217198743 con endoso N° 218101982 de fecha 17.01.2018 que garantiza el fiel cumplimiento de la obra con vencimiento al 30.06.2018.
- l) La Clausula de Modificación de Contrato por aumento de plazo, de fecha 18.12.2017, que otorga 30 días corridos de plazo para la ejecución de las obras.
- m) El Decreto Alcaldicio N° 3473/2017 que aprueba modificación cláusula de Contrato por aumento de plazo de fecha 18.12.2017.
- n) La solicitud de la Empresa CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA., de fecha 09.01.2018; que solicita un segundo aumento de 30 días de plazo para la ejecución de la Obra "TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL" por las razones que señala.
- o) El Decreto N°167/2018 de fecha 10.01.2018 que nombra Comisión Técnica de Obras para aumento de plazo del Proyecto "TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".

- p) El Decreto Alcaldicio N.º 256/2018 de fecha 22.01.2018 que aprueba aumento de plazo del Proyecto "TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- q) La Cláusula de Modificación de Contrato por aumento de plazo, de fecha 17.01.2018, que otorga 30 días corridos de plazo para la ejecución de las obras.

DECRETO:

- 1) APRUÉBESE la Cláusula de Modificación de Contrato de fecha 17.01.2018 por aumento de plazo en 30 días corridos, a la obra "TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", individualizada en la letra e) de los Vistos, a contar del día siguiente a la fecha de término contractual.
- 2) INGRÉSESE la prórroga de la Póliza de Seguro de Garantía - Extensión de Vigencia Bona de Garantía con el aumento de plazo correspondiente, según lo señala la BAFI del Proyecto.
- 3) INFÓRMESE, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a la empresa CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA. y todos los funcionarios involucrados.

Anótese, comuníquese y archívese.



ARLETTE VENEGAS QUEROZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Distribucion

- Alcaldía de Tucapel
- Concejo Municipal
- Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
- Empresa Constructora Alto Sur Ltda.



FRANCISCO DUEÑAS AGUIRRE
ALCALDE (S)